

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1153

VISTOS:

1. Según los pactos de horas extraordinarias de la coordinación de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
3. Ley Nro. 19.070 "Estatuto de profesionales de la Educación".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.


DECRETO:

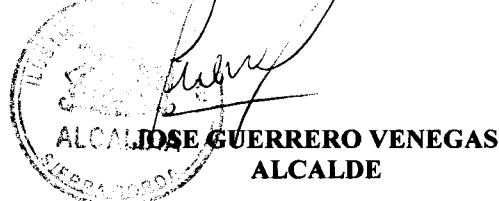
1. AUTORIZÉSE el pago de las horas efectivamente trabajadas por los siguientes trabajadores del Área Traspasada de Educación de acuerdo a lo solicitado por las jefaturas correspondientes, según vistos.

N°	NOMBRE	DIA	HORARIO
1	ENRIQUE VENEGAS HERRERA	19/06/2010	09:00 A 14:00 HRS
2	ARIELA RIVERA NUÑEZ	19/06/2010	09:00 A 14:00 HRS

2. PÁGUESE, a cada uno de los trabajadores las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.
3. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Traspasada de Educación:
 - Subtitulo 21 Item 03 Asignación 004.
 - Subtitulo 21 Item 01 Asignación 004.
4. COMUNIQUESE a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/arn
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Personal
- Educación
- Control
- Interesados